

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 45 ALUMNOS-TRABAJADORES

TALLERES DE FORMACIÓN PARA LA REINSERCIÓN: ADMINISTRATIVO POLIVALENTE DE PYMES.

VISTO el Real Decreto- ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, con el objeto de aumentar la inversión pública en el ámbito local, a través de la financiación de actuaciones de carácter social y competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de 45 alumnos-trabajadores, dentro del programa “Taller de Formación para la Reinserción”, en la especialidad de administrativo polivalente de pymes, cuyas bases se adjuntan como anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación del anuncio del trámite de presentación de instancias.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Publicación de las Bases.El Ayuntamiento de Benejúzar publicará en el Tablón de anuncios oficial y en su página web, las Bases para la Selección de alumnos-trabajadores para los Talleres de Formación para la Reinserción.

2.- Tipo de Contrato. Las contrataciones se formalizarán a través del contrato eventual por acumulación de tareas o circunstancias de la producción.

3.- Condiciones de acceso. Las condiciones de acceso (edad, desempleo, etc.), así como el resto de requisitos a baremar, deberán cumplirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud.

4.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el presente procedimiento será necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

4.1.- Tener cumplidos 25 años de edad.

4.2.- Poseer la titulación requerida.

Los aspirantes deberán poseer, como mínimo, el Certificado de Escolaridad, y deberá saber leer y escribir.

4.3.- Desempleo.

Considerando como tales, a los desempleados no ocupados, mayores de 25 años e inscritos en el centro Servef correspondiente.

4.4.- Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.

Para aquellas personas que no pertenezcan a los Estados miembros del Tratado de la Unión Europea, deberán tener conocimiento de la lengua castellana y permiso de trabajo de duración superior a dos meses, en el momento en el que se inicie el taller.

4.5.- No tener impedimento físico o psíquico para el desarrollo de la actividad del taller, condición que deberá mantenerse hasta la fecha de incorporación al taller.

4.6.- Solo podrá participar en los talleres un miembro por unidad familiar (salvo en el caso de que queden contrataciones por cubrir debido a la falta de aspirantes que cumplan los requisitos de acceso).

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, serán facilitadas gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento de Benejúzar, Plaza de España Nº 1, del 9 al 22 de febrero, en horario de oficina (9 a 14 h.) o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, B.O.E. nº 12 de 14/02/1999).

6.- Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora será la responsable de baremar y realizar la selección final del personal y de los alumnos, y estará constituida por siete miembros: dos técnicos especialistas en empleo y programas del Servef del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja; dos técnicos especialistas en servicios sociales de la Mancomunidad de Sevicios Sociales de la Vega Baja; un funcionario municipal del Ayuntamiento de Benejúzar; y dos representantes sindicales (UGT y CC.OO.).

7.- Desarrollo, calificación e incidencias. El desarrollo de esta convocatoria se llevará a cabo, en base los criterios de selección establecidos en las presentes bases, procediendo la Comisión Evaluadora a baremar los méritos y circunstancias socio-económicas acreditadas según el Anexol.

El orden de calificación definitiva del procedimiento del concurso, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos debidamente justificados de que consta el respectivo baremo. La Comisión Evaluadora levantará acta y se publicitará en el Tablón de anuncios y la página web de la Corporación.

A efectos de reclamaciones e incidencias, se dará un plazo de tres días hábiles desde la publicación de las listas. Éstas serán resueltas por la Comisión Evaluadora, que será la encargada de de revisar las baremaciones, modificarlas, en su caso, y publicarlas. Esta resolución tendrá carácter definitivo.

8.- Relación de aprobados. Finalizadas las baremaciones, la Comisión Evaluadora de selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados, por riguroso orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación a la entidad promotora y contratante, remitiendo así mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados según el orden de puntuación, compondrán una bolsa de trabajo en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., llevándose a cabo dichos llamamientos por estricto orden de puntuación. Esta bolsa estará vigente durante la duración de los talleres.

9.- Publicidad. Tanto las Bases de Selección como los listados definitivos de los alumnos- trabajadores seleccionados, se publicarán en el Tablón oficial del Ayuntamiento, en la página web del consistorio, así como, en todos aquellos lugares en los que se considere oportuno, con el fin de darles la máxima difusión posible.

10.- Contratación. Derechos y deberes del alumno- trabajador. Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de los aspirantes seleccionados.

En cuanto a las condiciones laborales, los alumnos-trabajadores serán contratados mediante la modalidad de contrato "eventual por acumulación de tareas o circunstancias de la producción", por una duración de dos meses y a jornada completa. El salario bruto mensual a recibir por el alumno- trabajador (incluido el prorrateo de pagas extras) será de 810€, a lo que habrá que añadir 34, 83€ de indemnización por finalización del contrato.

El alumno-trabajador disfrutará de los días de vacaciones que le correspondan, según la normativa laboral (2,5 días por mes trabajado).

El alumno tiene el deber de asistir al taller y participar de forma activa en el mismo. Será baja automática a todos los efectos, si acumulara tres faltas de asistencia sin justificar (se consideran justificables las faltas por asistencia médica, asistencia a procedimientos judiciales o causas de fuerza mayor debidamente demostradas). También será baja del taller, si incurriera en tres amonestaciones del profesor por cometer falta leve (incumplimiento del horario

laboral, impedimento del correcto transcurso del taller, etc.). Será baja inmediata si cometiera alguna falta grave (violencia física, etc.).

11.- Baremación- Anexo I. El proceso de selección de los desempleados participantes en el programa “Talleres de Formación para la Reinserción”, se regirá a través del baremo establecido, que se acompaña a esta resolución (Anexo I).

ANEXO I

En el proceso de selección de alumnos-trabajadores, además de las condiciones descritas en el apartado cuarto, se deberá tener en cuenta el baremo siguiente:

a) **Por Desempleo.** (Máximo 2,5 puntos).

Por mes completo, inscrito en el centro Servef de Empleo como desempleado no ocupado (no se valorarán situaciones de mejora de empleo).....0,1 pts.

b) **Por Ingresos.** (Máximo 1 punto).

Se otorgará un punto a aquellos aspirantes que cumplan una de las siguientes condiciones:

- Que el interesado no obtenga ingresos propios superiores a 474,98€/mes.

- O bien, que la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de su unidad familiar (el interesado, su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores de esa edad con discapacidad reconocida), dividida por el número de miembros que la componen, no supere los 474,98€.

c) **Cargas Familiares** (máximo 1,5 punto).

- Cónyuge (que conviva con el solicitante y no tenga ingresos).....
.....0,3 pts.
- Hijos por naturaleza, adopción o acogimiento, menores de 26 años o mayores de esa edad con discapacidad, que estén a cargo o convivan con el interesado y no tengan ingresos.....0,3 pts por hijo.

d) **Por Discapacidad** (0,5 puntos).

Si el interesado tuviera reconocida alguna discapacidad igual o superior al 33%, que no imposibilite la realización de la actividad.....0,5 pts.

e) **Por Empadronamiento** (1,5 puntos).

Por estar empadronados en el municipio de Benejúzar los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.....1,5 pts.

f) **Empates** Ante la previsión de posibles empates, se establecen como criterios dirigentes los siguientes:

1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.

g) **Prueba de Nivel**. Una vez seleccionados los 45 alumnos- trabajadores según los criterios de selección descritos, si fuera necesario, se procederá realizar las pruebas de nivel correspondientes, con el fin de componer tres grupos para los diferentes talleres: nivel inicial, intermedio y avanzado.